



# Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079 -18-A/MDS

Soritor, 13 de febrero de 2018



### VISTO:

La solicitud presentado por el Sr. ORLANDO VARGAS CABREJOS de fecha 29/12/2017, Informe Legal N°003-2018-ALE/MDS, de fecha 12 de febrero de 2018, el Memorando N°091-18-A/MDS, de fecha 13 de febrero de 2018, y,

### CONSIDERANDO:

Que, el administrado Sr. ORLANDO VARGAS CABREJOS, solicita Regularización de Régimen Laboral en base a los fundamentos de hecho señalados en su escrito, sin embargo, se verifica que no adjunta medios probatorios que acrediten o sustenten su pretensión, tales como contratos de Locación de Servicio o Contrato Administrativo de Servicio celebrados con la entidad, con los que se deberá analizar y/o verificar entre otros, la modalidad de contratación y el tiempo de servicio.

Que, el art. 41.1. de la Ley de Procedimientos Administrativos General N° 27444, precisa que:

*Para el cumplimiento de los requisitos correspondientes a los procedimientos administrativos, las entidades están obligadas a recibir los siguientes documentos:*

*41.1.1 Copias simples o autenticadas por los fedatarios institucionales, en reemplazo de documentos originales o copias legalizadas notarialmente de tales documentos. Las copias simples serán aceptadas, estén o no certificadas por notarios, funcionarios o servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y tendrán el mismo valor que los documentos originales para el cumplimiento de los requisitos correspondientes a la tramitación de procedimientos administrativos seguidos ante cualquier entidad. Sólo se exigirán copias autenticadas por fedatarios institucionales en los casos en que sea razonablemente indispensable.*

Por lo que, al haberse efectuado la revisión de la solicitud, se verifica que no reúne con los requisitos Establecidos en la ley de procedimientos Administrativos debiendo declararse Inadmisibles y conceder un plazo conforme a ley para que subsane las omisiones advertidas, y Contando con el visto bueno de las áreas involucradas, y en con las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DECLARAR INADMISIBLE la solicitud presentada por Sr. ORLANDO VARGAS CABREJOS; Otorgándole el plazo de **tres (03) días**, a efecto que subsane la observación advertida (presentar contratos de Locación de Servicio o Contrato Administrativo de Servicio celebrados con la entidad) caso contrario quedará Archivada su petición; y será tomado en cuenta como no presentada la solicitud.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE al administrado conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR  
  
José Jara Acuña  
DNI. 00835889  
ALCALDE